

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2002-32*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE NUEVE MILLONES DE DÓLARES (\$9,000,000) DEL FONDO PRESUPUESTARIO PARA SUFRAGAR EL PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL DE PRÉSTAMOS TOMADOS POR LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS AL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA FEDERAL, DESARROLLO RURAL, PARA REALIZAR PROYECTOS DE MEJORAS CAPITALES**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 147 del 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", creó el Fondo Presupuestario para ser utilizado, entre otros propósitos, para honrar el pago de la deuda pública, atender situaciones imprevistas en el servicio público y asignar recursos a las agencias y corporaciones públicas a fin de atender obligaciones o desembolsos de programas con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

**POR CUANTO:** Por virtud de la Ley Núm. 140 del 3 de agosto de 2000, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados cuenta con la garantía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el pago de intereses y principal de todos los bonos u otras obligaciones que puedan ser emitidas por la Autoridad al Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural, hasta el 30 de junio de 2005.

**POR CUANTO:** La reglamentación federal prohíbe que los fondos para el pago de los préstamos y emisiones de bonos federales provengan de la emisión de bonos exentos del Fondo de Mejoras Públicas.

**POR CUANTO:** La situación financiera y fiscal de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados le impide sufragar de sus ingresos el pago por \$9,000,000 de intereses y principal con el Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural, que vence el 30 de junio de 2002, lo cual hace necesario activar la garantía de pago del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR TANTO:** YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de nueve millones de dólares (\$9,000,000) del Fondo Presupuestario y lo ponga a la disposición de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para que sean utilizados para satisfacer su deuda con el Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural, expuesta en la parte expositiva de esta Orden.

**SEGUNDO:** La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina

de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

**TERCERO:**

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 20 de junio de 2002.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sila M. Calderón".

SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 20 de junio de 2002.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ferdinand Mercado Ramos".

FERDINAND MERCADO RAMOS  
SECRETARIO DE ESTADO